



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 **Ejercicio 2014**
Ejecutor: Ayuntamiento de Tamazula.

Observación Número: 01 ADM-FIN **Monto Observado: Sin Cuantificar**

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Tamazula de Gordiano se autorizó la cantidad de \$1,990,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Construcción de pavimento concreto hidráulico en la calle Hidalgo de Soyatlán de Afuera.	\$590,000.00
Pavimentación calle Andrés Tejeda Carrillo, Delegación de la Garita, Municipio de Tamazula.	\$700,000.00
Pavimentación, Delegación Contla, calle Abasolo, Municipio de Tamazula.	\$700,000.00
TOTAL	\$1'990,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Tamazula de Gordiano.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, con relación al Oficio 4091/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 03 de agosto de 2015, cuyo asunto es el requerimiento de información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Informe Trimestral.
- Informe Final.
- Acta Entrega-Recepción.
- Cancelación de la Cuenta Bancaria específica.

Considerando lo anterior, se determina la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 **Ejercicio 2014**
Ejecutor: Ayuntamiento de Tamazula.

copia certificada de la documentación faltante mencionada.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Antecedentes

Seguimiento 01:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento no presentó documentación en respuesta a las recomendaciones determinadas, por lo que se ratificó la misma y se consideró como no solventada.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Tamazula.

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 1248/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, mediante el cual se envió el resultado del seguimiento No. 01, el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 1248/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, no ha presentado respuesta a esta recomendación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, y que se constató que las obras se encuentran terminadas y operando; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: **Transferencia**

Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco,** la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
Auditoría Ejecutor: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 Ejercicio 2014
Ayuntamiento de Tamazula.

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 Ejercicio: 2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Tamazula.

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Tamazula de Gordiano se autorizó la cantidad de \$1,990,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Construcción de pavimento concreto hidráulico en la calle Hidalgo de Soyatlán de Afuera.	\$590,000.00
Pavimentación calle Andrés Tejeda Carrillo, Delegación de la Garita, Municipio de Tamazula.	\$700,000.00
Pavimentación, Delegación Contla, calle Abasolo, Municipio de Tamazula.	\$700,000.00
TOTAL	\$1'990,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Tamazula de Gordiano.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se pudo constatar que no se tiene el "acuse de recepción" con el que se compruebe que la empresa contratada realizó la solicitud de opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)		
Auditoría	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015	Ejercicio	2014
Ejecutor	Ayuntamiento de Tamazula.		

en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Antecedentes

Seguimiento 01:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento no presentó documentación en respuesta a las recomendaciones determinadas, por lo que se ratificó la misma y se consideró como no solventada.

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 1248/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, mediante el cual se envió el resultado del seguimiento No. 01, el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.




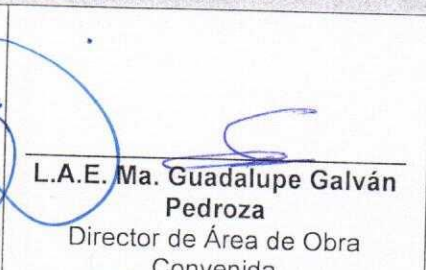
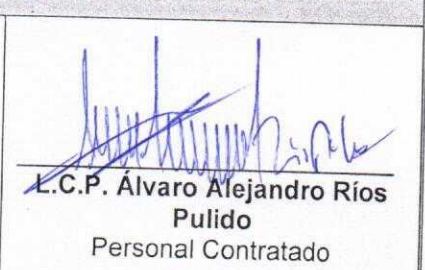
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 Ejercicio: 2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Tamazula.

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

<p>Cumplido el plazo establecido en el oficio 1248/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, no ha presentado respuesta a esta recomendación.</p> <p>Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, y que se constató que las obras se encuentran terminadas y operando; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>				
Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia		
<p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>				
Por el Órgano Estatal de Control				
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado